



19 ABR 2010

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 65.130/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Graciela Virginia VALENZUELA mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 2º Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando el Nivel de Ofimática;

QUE a fs. 4 y 5 obra situación académica de la alumna VALENZUELA;

QUE de la misma se desprende que la citada alumna adeuda varias asignaturas correspondientes al 1º Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

QUE por Nota N° 224/10, la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 088/10 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Graciela Virginia VALENZUELA para cursar las asignaturas correspondientes al 2º Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social;

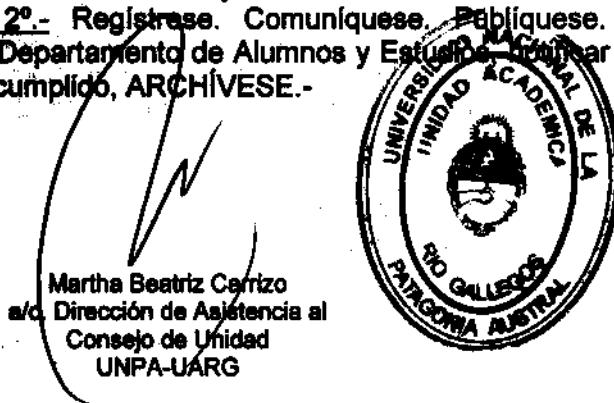
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Graciela Virginia VALENZUELA (D.N.I. N° 17.078.180) para cursar asignaturas correspondientes al 2º Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudiantes, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunco
Decano
UNPA-UARG

276

ACUERDO

Nº